

GLOSARIO

Banco Integrado de Proyectos (BIP): Herramienta informática que captura, archiva y procesa la información relacionada con el proceso de la inversión pública cualquiera sea la etapa del ciclo de vida en que las iniciativas de inversión se encuentren. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Carpeta IDI: Es el conjunto de documentos con los cuales se analiza una iniciativa de inversión, cuyo contenido respalda cada iniciativa para la etapa que corresponda y consta de: el documento de formulación propiamente tal, acorde con las exigencias de un estudio básico, programa o proyecto y con la etapa a la cual postula la iniciativa; la información del sistema BIP pertinente a la etapa y la totalidad de los antecedentes y certificaciones definidas por las Normas, Instrucciones y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Código BIP: Número único, secuencial, individual, de ocho dígitos, que es asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y con el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Consultorías (tipología IDI): Para el caso de estudios corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique, vía licitación, el desarrollo del estudio. Para el caso de programas y proyectos, corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas para actuar como contraparte técnica de los programas y proyectos que se contraten, cuando la institución que efectuó el proceso de licitación no cuenta con el personal idóneo para ejecutar esta tarea. (Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público)

Contratación del Programa: Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del programa. (Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público)

Convenio Mandato: Corresponde al documento mediante el cual se encomienda a algún organismo técnico del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de contratos y la ejecución de estudios, proyectos o programas que hayan sido previamente identificados. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

CORE: Órgano del Gobierno Regional que tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional, para lo cual está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. El Consejo Regional está integrado, además del Intendente, por consejeros elegidos por los concejales de la región, constituidos para estos efectos en colegio electoral por cada una de las provincias respectivas. (Ley N° 19.175 Párrafo 2°, Artículo 28 Del Consejo Regional)

Descentralización: Corresponde a la acción del Estado de delegación y cesión de atribuciones, competencias y facultades desde un nivel jerárquico a otro.

Desconcentración: Decisiones o acciones mediante las cuales se traspasan capacidades para la toma de decisiones en forma permanente, desde un nivel determinado de la estructura Administrativa, a otro de rango inferior, dentro de la propia organización.

Corporaciones o fundaciones constituidas con participación del Gobierno Regional: Son entidades de derecho privado sin fines de lucro, en las que se asocian los gobiernos regionales con otras personas jurídicas para contribuir al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural. (Ley N° 19.175. CAPITULO VII. DEL ASOCIATIVISMO REGIONAL)

Estrategias Regionales de Desarrollo (ERD): Instrumento de planificación regional de mediano y largo plazo. Se traduce en una visión de futuro que define cómo se logrará el desarrollo de la región. Las ERD se conciben como un instrumento participativo que contempla un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión. Al mismo tiempo, las ERD deben ser un instrumento flexible, dinámico y capaz de incorporar y adaptarse a los cambios sociales, políticos y económicos de su periodo de vigencia.

Estudios Básicos: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos que permiten generar nuevas iniciativas de inversión. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Ficha IDI: Corresponde al reporte del BIP que resume los antecedentes de la iniciativa de inversión postulada. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

FIC-R: Fondo de Innovación para la Competitividad, es un programa de cobertura nacional administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), se inicia el año 2006, tiene como finalidad aportar al desarrollo económico de las regiones, promoviendo la innovación e incrementando la competitividad. Desde el 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos FIC se destina a la provisión FNDR, pasando a ser el Fondo de Innovación de la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R).

Fondos Municipales: Son los recursos propios y recursos del Fondo Común Municipal, destinados a financiar proyectos de interés comunal. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR): El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación y territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Este Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos. La distribución del mismo se efectuará entre las regiones, asignándoles cuotas regionales. (Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional)

Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL): El FRIL tiene como objetivo financiar la ejecución, mantención y conservación de proyectos de infraestructura comunal, que mejoren la calidad de vida de la población más pobre de la comuna. Estas iniciativas deben tener presente el componente de participación ciudadana y de género y no superar las 2.000 UTM.

Fondos Sectoriales: Corresponde al conjunto de recursos propios, aporte fiscal directo y Recursos provenientes de endeudamiento externo, destinados a financiar IDIS que presentan los Ministerios y Servicios, beneficiando a más de una región o a todo el país. También pueden financiarse IDI regionales que por su envergadura no pueden ser realizados con fondos regionales, además de IDIS prioritarios para el desarrollo de una región específica. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Gastos Administrativos (tipología IDI): Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación: publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado. También los gastos en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de programas o proyectos: viáticos, pasajes, peajes y combustible para el control de los avances y recepción final de los productos contratados, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos. (Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público)

Gastos Operacionales: Son los gastos que una empresa o una organización deben desembolsar para el funcionamiento de las actividades que despliega y que no son una inversión, entre los cuales podemos distinguir:

- Gastos administrativos: arriendo de oficina, pago de sueldos empleados, servicios oficina, compra de suministros, etc.
- Gastos de representación: pasajes, viáticos, alojamiento, transporte, etc.
- Gastos financieros: pago por intereses, emisión de cheques, etc.

GORE: El Gobierno Regional es el órgano de la administración superior de cada región que tiene como objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región. Tiene personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y sus atribuciones están contenidas en la Ley N° 19.175. Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Glosas Presupuestarias: Son las instrucciones jurídicas y administrativas indicadas en la Ley de Presupuesto del sector público de cada año que acotan o precisan el uso de los gastos de los programas presupuestarios, que se subdividen en subtítulos e ítems, los que contienen el detalle del ingreso o gasto. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Inversión Pública: Corresponde al uso de recursos públicos que permitan aumentar el capital del país en bienes, servicios y recursos humanos que contribuyan a su desarrollo social, cultural y económico.

Iniciativa de Inversión (IDI): Es la decisión de una institución sobre el uso de recursos públicos para dar solución a un problema o demanda territorial, y que reditúe beneficio futuro en bienes, servicios o recursos humanos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del país. Las iniciativas de inversión corresponden a las tipologías de estudio básico, programa y proyecto de inversión pública.

Innovación: Se entiende como el proceso de creación de valor reconocido por el mercado a través de la introducción de nuevos (o significativamente mejorados) productos, procesos o métodos de comercialización u organización. (Definición extraída del documento "Plan de Innovación 2014. Gobierno de Chile." Ministerio de Economía - División de Innovación)

Ley de Presupuestos: Es el conjunto de reglas y normas dictadas anualmente por la autoridad competente para ordenar y ejecutar el presupuesto del Sector Público. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Metodología de Marco Lógico: Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. ("Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas", ILPES, 2005)

Monumentos Nacionales: Son los bienes muebles e inmuebles que cuentan con la protección de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Las categorías de monumentos nacionales son: Monumento Histórico (MH), Monumento Público (MP), Monumento Arqueológico (MA), Zona Típica (ZT) y Santuario de la Naturaleza (SN).

Problema: Problema es en la nomenclatura de iniciativas de inversión, una situación percibida como un hecho negativo, inconveniente o de insatisfacción de un subconjunto de la población. Se puede manifestar por la carencia de algo bueno o por la existencia de algo malo. Situación que no puede ser resuelta, en forma autónoma, por los propios afectados.

Programas: Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión, destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico (natural) y que no corresponden a aquellos inherentes a la institución que lo formula. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Proyecto: Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Programa Puesta en Valor del Patrimonio: Programa financiado con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano del Desarrollo, BID, y ejecutado por la SUBDERE a través de los gobiernos regionales con el apoyo técnico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Tiene como objetivo la puesta en valor de edificaciones, conjuntos urbanos, sitios declarados monumentos nacionales de propiedad o usufructo de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, que generen beneficios culturales, sociales y económicos que contribuyan al desarrollo de los territorios.

RATE: Es la abreviatura de Resultado de Análisis Técnico Económico, que es el análisis técnico económico efectuado por el MDS a las iniciativas de inversión ingresadas al SNI, los resultados pueden ser:

RS: Recomendación Favorable, recomendado sin observaciones.

FI: Falta Información, antecedentes presentados no justifican la iniciativa.

OT: Objetado Técnicamente, se concluye que no es conveniente llevar a cabo la inversión.

RE: Reevaluación, iniciativa de inversión RS que está en reevaluación.

IN: Incumplimiento de Normativa, el Ministerio de Desarrollo Social no se pronuncia.

SP: Saldo Pendiente.

Sistema Nacional de Inversiones (SNI): Es la entidad responsable de proporcionar el marco técnico-institucional-legal dentro del cual se lleva a cabo el proceso de inversión pública. Su administración, la realizan en conjunto la División de Evaluación Social de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).

Términos de referencia: Corresponden a la presentación detallada de las materias que deben contemplar el estudio, y que constituyen las bases técnicas generales y especiales con las cuales se llama a licitación para la contratación del estudio.

Transferencias Corrientes: Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. (Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público).

Transferencias de Capital: Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital. (Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del sector público).

Turismo Cultural: Es aquel tipo especial de turismo que incorpora los aspectos culturales, sociales y económicos en su oferta y demanda de bienes y servicios. Busca rentabilizar económica y socialmente el espacio local o lugar donde se desarrolla y se centra en que las personas viajan con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Es decir, conocer los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado. (Definición extraída de la “Guía metodológica para proyectos y productos de turismo cultural sustentables”, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes / Patrimonia Consultores).

Unidad Formuladora: Corresponde a la entidad responsable de la formulación y entrega de los antecedentes del perfil de la iniciativa de inversión. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)

Unidad Técnica: Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables de la ejecución de la iniciativa de inversión. (Glosario del Sistema Nacional de Inversiones, NIP)